



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 074-2019-MDS

Socabaya, 05 de agosto del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 176-2019-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0167-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que mediante Memorando N° 176-2019-MDS/A/GM EL Gerente de la Municipalidad Distrital de Socabaya señaló que luego de varias gestiones ante la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Arequipa se ha logrado la remisión del Convenio marco y convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya; agregando que el convenio específico de cooperación inter institucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya es para la ejecución de la obra denominada "Creación del Coliseo cerrado en la Asociación Urbanizadora Lara, Distrito de Socabaya, Arequipa-Arequipa", la cual ha sido declarada viable con el Informe Técnico N° 001-2016-FYM- Arequipa y cuenta con Código SNIP N° 371043 y Código Unificado Invierte.pe N° 2331725.

Que mediante Informe Legal N° 0167-2019-MDS/A-GM-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es necesario que se pueda suscribir el convenio, a fin de complementar los fines de la institución, pues se establecen los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública; por tal motivo resulta legalmente procedente aprobar la celebración y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional Celebrado Entre La Municipalidad Provincial De Arequipa Y La Municipalidad Distrital De Socabaya" Así Como El "Convenio Específico de Cooperación Inter Institucional Celebrado Entre La Entre La Municipalidad Provincial de Arequipa y La Municipalidad Distrital de Socabaya para el Funcionamiento y la Ejecución de la Obra Coliseo Cerrado en la Urbanización Lara, Distrito Socabaya, Provincia, Departamento y Región Arequipa". Disponiéndose facultar y autorizar al señor Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir los convenios y la documentación necesaria para la consecución de sus fines, así como sus modificatorias y/o adendas que correspondan.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la celebración y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya" que tiene por objeto establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad de Socabaya que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias para contribuir al fortalecimiento de la competitividad en todos sus eslabones, en términos de sostenibilidad económica y ambiental buscando el





desarrollo de la provincia y sus habitantes, mediante el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública por parte de la Municipalidad Provincial en un marco de trabajo de confianza, empatía y búsqueda del bien común.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la celebración y suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Inter Institucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual tiene por objeto establecer las acciones y mecanismos que permitan la ejecución de la obra "Coliseo Cerrado en la Urb. Lara, distrito Socabaya - Arequipa - Arequipa" declarado viable con Código Unificado de Invierte N° 2331725, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 3'621,542.66, en adelante El Proyecto por parte de la Municipalidad Provincial.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, a suscribir los convenios y la documentación que de ellos deriven para la consecución de sus fines.

ARTICULO CUARTO: Encargar la Oficina de Asesora Jurídica el perfeccionamiento de los convenios materia del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO QUINTO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, y Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA